

Radicación	05001 31 03 022 2020 00222 00
Clase de proceso	Verbal
Demandante	INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A - ISA E.S.P
Demandado	INGELECT LTDA
Auto de sustanciación Nro.	211
Asunto	Ordena oficiar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como se encuentra el término indicado en providencia anterior, y en el cual solo se recibió manifestación del apoderado de la entidad demandante, quien sostuvo contar con los medios necesarios para asistir a la diligencia que se proceda a reprogramar de manera virtual, además en razón al silencio del extremo demandado y por ahondar en garantías en el presente trámite que fue remitido por autoridad de otro distrito judicial, se torna necesario oficiar a INGELECT LTDA con el fin de poner en su conocimiento que el suscrito Despacho avocó conocimiento del presente litigio, además del requerimiento que pesa a su cargo, y que por medio del correo institucional puede solicitar acceso al expediente digital y conocer las actuaciones que se han desplegado.

Así, la Judicatura enviará el oficio al correo electrónico indicado en la demanda “ingelectltda@gmail.com” y “jairod74@gmail.com” pero se estima oportuno igualmente imponer al extremo actor que en el término de ejecutoria de esta providencia, se sirva aportar el Certificado de Existencia y Representación de la accionada, con el fin de verificar los datos de notificación y el estado de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 25/03/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
Nº 024 fijados a las 8:00 a.m.

LFG

Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90dbc7907b22fbf06fa9c43eef020ceba6c771b36f2022bd53955a072f4234f8**

Documento generado en 24/03/2021 10:21:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>